



ADENDA 2

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA SPO 2017-5

Mediante la presente adenda se modifica en el documento de condiciones de la **2017-5**, cuyo objeto es **“SELECCIÓN DE ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS COMERCIALES CON LA ESU PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS”**

1. Se modifica el numeral 4.3.1.4 MENOR VALOR EN MANO DE OBRA 200/200, el cual quedará de la siguiente manera: Se resaltan los cambios:

4.3.1.4 Menor valor en mano de obra 200/200

Se otorgará puntaje al proponente, de acuerdo al menor valor ofrecido en los precios de mano de obra contenidos en el anexo 8. Este puntaje será máximo de 200 puntos de acuerdo a la siguiente formula:

$(\text{Valor mínimo de mano de obra ofrecido} / \text{Valor Ofrecido por el oferente}) \times 200 = \text{Puntaje obtenido que no superará 200 puntos.}$

Dividendo: Valor mínimo de mano de obra ofrecido, de todos los oferentes se escogerá el menor valor total ofrecido en la mano de obra como base de referencia para la formula.

Divisor: Será el valor ofrecido por los oferentes que participen en el proceso donde se determinará el puntaje que obtiene cada uno.

Cociente: Puntaje obtenido nunca podrá superar 200 puntos.

Todos los ítems se deben cotizar, y aquellos que se coloquen en ceros, los proponentes deberán aportar por solicitud de la ESU el análisis de precios unitarios que permita determinar si hay alguna inconsistencia en el precio ofertado.

Deben entregar el anexo 8 en documento impreso y en digital (en Excel sin protección y en PDF). En caso de que el documento impreso sea diferente al digital, el valor asumido será el que este en documento impreso.

El resultado del valor ofrecido será el resultado de la suma de todos los ítems con los valores que queden después de presentar análisis de precios unitarios si así fuere necesario.





1. Se modifica el ANEXO N° 8 - PRECIOS A COTIZAR REPUESTOS Y MANO DE OBRA, el cual se publica en archivo Excel.

Medellín, 8 de junio de 2017.

CAMILO ANDRÉS LÓPEZ AMAYA
Líder de Línea de Vigilancia Física

DIANA MARCELA OSPINA ROJAS
Abogada Especialista Secretaría General

SANDRA CECILIA MORALES CAMACHO
Profesional Financiera ESU

